SIG: 2726531

DIRECCIÓN Y COMUNIC TRANSPORTES /ACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de laIndependencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº058- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0204-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 0110-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°095-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 020-2021-GRA-DRTCA-DC-ADESLO/EOH e Informe N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA, de fecha 18 de febrero del 2021, el Bach. Ing. Samuel Infante Leva - Personal de la Sub Dirección de Obras, eleva al Sub Director de SDO, el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Vilcashuaman- DV. SAURAMA Km 56+600 al 76+800, Longitud de 20.2Kmdel Distrito de Saurama, Provincia de Vilcas Huamán del Departamento de Ayacucho; en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución de Perfilado, anexos y Juego de Planos y documentos complementarios;

Que, mediante Informe N° 110-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 04 de marzo del 2021, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico deExpediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Vilcashuaman- DV. SAURAMA Km 56+600 al 76+800, Longitud de 20.2Km"; con una Longitud total de 20.2 Kilómetros; tramo ubicado en el Distrito de Vilcashuamande la Provincia de Vilcashuamany Departamento de Ayacucho; cuyo presupuesto total considerado asciende a la suma de S/. 66,589.00 Soles; con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios, calculados en base a los rendimientos por Administración Directa de acuerdo al Convenio Financiero 2013 para el Programa de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°058 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAR 2021

por Administración Directa de acuerdo al Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Ayacucho y la fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 204-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de marzo del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Vilcashuaman-DV.SAURAMA Km.56+600 al 76+800, Longitud de 20.2Km" del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman y Departamento de Ayacucho; conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 020-2021-GRA-DRTCA-DC-ADESLO/EOH e Informe N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Rurales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de las localidades de Vilcashuaman, Viscachayoc, Gramadera, Monte Pallaucha, Ccollpamocco y Chacapuquio del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman y Region Ayacucho;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la ejecución del"Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Vilcashuaman- DV. SAURAMA Km 56+600 al 76+800, Longitud de 20.2Km;del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman y Departamento de Ayacucho; con plazo de ejecución de 10 días calendarios; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada (Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio), programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

DIRECCIÓN Y COMUNI(TRANSPORTES 'ACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de laIndependencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº058- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAR 2021

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto **""MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO (PERFILADO) DE LA CARRETERA VILCASHUAMAN- DV. SAURAMA KM 56+600 AL 76+800, LONGITUD DE 20.2KM"** del Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman y Departamento de Ayacucho; con un Presupuesto considerado de **S/.66,589.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**. Proyecto a ejecutarse en el plazo de diez (10) días calendarios por **Administración Directa**; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional